

Anexo 1: Política de afiliación

1. Miembros de la Asamblea de GWOPA

- 1.1. Todos los miembros de GWOPA son miembros de la Asamblea de GWOPA y dicha afiliación se rige por la presente Política de Afiliación.
- 1.2. Existen dos tipos de miembros de la Asamblea de GWOPA, a saber:
 - a. Afiliación institucional; y
 - b. Afiliación individual.

2. Criterios y requisitos de afiliación a la Asamblea de GWOPA

- 2.1. La afiliación a GWOPA es gratuita y está abierta a instituciones y particulares que tengan interés en el agua, el saneamiento y las cuestiones relacionadas, y que estén comprometidos con los objetivos y principios generales de GWOPA.
- 2.2. Todos los miembros de GWOPA deben suscribir la Carta de GWOPA y hacer suyas la visión y la misión de GWOPA.
- 2.3. Las empresas privadas de servicios públicos y sus asociaciones que deseen solicitar la afiliación a GWOPA deben adherirse al Pacto Mundial de la ONU, al Código de Conducta de GWOPA y a los objetivos y principios de GWOPA.
- 2.4. Los miembros de la Asamblea de GWOPA deben cumplir los criterios establecidos en la parte 4 del presente documento.

3. Circunscripciones de los miembros institucionales

3.1. Los miembros institucionales de GWOPA se clasifican en los siguientes grupos, en función de su identidad jurídica:

- a. Servicios públicos de agua y saneamiento;
- b. Operadores y cooperativas comunitarios de agua y saneamiento y sus asociaciones;
- c. Servicios privados de agua y saneamiento;
- d. Asociaciones de servicios de agua y saneamiento;
- e. Organizaciones de la sociedad civil;
- f. Trabajadores y sindicatos;
- g. Organizaciones no gubernamentales;
- h. Organizaciones de las Naciones Unidas;
- i. Plataformas/redes internacionales de múltiples partes interesadas;
- j. Agencias de cooperación al desarrollo;
- k. Instituciones de financiación del desarrollo;
- l. Gobiernos nacionales y subnacionales (incluidas las sociedades públicas de cartera);
- m. Instituciones de investigación y aprendizaje; y
- n. Reguladores de agua y saneamiento.

4. Derechos y responsabilidades de los miembros de GWOPA

4.1. Se espera que todos los miembros de GWOPA contribuyan a los objetivos de GWOPA participando activamente en reuniones, eventos, intercambio de conocimientos, WOPs y otras actividades de GWOPA, según proceda. Se anima a los miembros a proponer actividades que promuevan los objetivos de GWOPA.

4.2. Los miembros institucionales tienen derecho a votar y a presentarse como candidatos a cargos

electivos en la Asamblea de GWOPA, el Comité Directivo y otros comités, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.

- 4.3.** Los miembros institucionales elegirán al Presidente y al Vicepresidente de la Asamblea de GWOPA, a los miembros del Comité Directivo, del Comité Electoral, del Comité de Integridad y de cualquier otro comité establecido por la Asamblea de GWOPA.
- 4.4.** Cada Miembro Institucional designará y estará representado por un representante acreditado, que podrá estar acompañado por un representante suplente.
- 4.5.** Los representantes acreditados deberán poseer las siguientes cualificaciones:
 - a.** Conocimientos sustanciales y experiencia en agua, saneamiento, higiene y asuntos relacionados, incluida la salud, el desarrollo institucional, la sostenibilidad y los derechos humanos;
 - b.** Capacidad de liderazgo reconocida;
 - c.** Capacidad para actuar como embajador/defensor de GWOPA dentro de sus comunidades/redes;
 - d.** Historial probado de conducta ética e integridad para desempeñar sus obligaciones, funciones y responsabilidades de acuerdo con las normas éticas más estrictas y trabajar con total transparencia.
- 4.6.** Los miembros institucionales deberán informar a la Secretaría de GWOPA de cualquier cambio en su representante acreditado.
- 4.7.** Los miembros de GWOPA darán su consentimiento para que se compartan sus datos con fines de comunicación e intercambio. Los miembros individuales darán su consentimiento para compartir sus nombres, datos de sus organizaciones, ciudades de residencia, afiliaciones profesionales y direcciones de correo electrónico con otros miembros de GWOPA. Los Miembros Institucionales darán su consentimiento para compartir los detalles de sus organizaciones, sus logotipos, sus ciudades de residencia, las direcciones de correo electrónico de sus representantes acreditados y de sus representantes suplentes, si procede, con otros Miembros de GWOPA. La Secretaría de GWOPA tratará y procesará los datos facilitados de conformidad con las normas, reglamentos y principios de las Naciones Unidas relativos al tratamiento de datos.

- 4.8. La Secretaría de GWOPA enviará notificaciones anuales a todos los miembros de GWOPA para que revisen su situación como miembros e indiquen si siguen interesados en GWOPA.
- 4.9. Los Miembros Institucionales desempeñarán las funciones y responsabilidades descritas en la sección 4.13 de los Estatutos de GWOPA.

5. Admisión de nuevos miembros

- 5.1. Todas las solicitudes de afiliación a GWOPA se realizarán en línea a través de la página web de GWOPA.
- 5.2. La Secretaría de GWOPA revisará todas las solicitudes de afiliación.
- 5.3. La Secretaría de GWOPA se reserva el derecho de rechazar una solicitud de afiliación si el solicitante no cumple los criterios establecidos.
- 5.4. En caso de ser aceptada, la Secretaría de GWOPA informará al solicitante por correo electrónico de que su solicitud ha sido aceptada. Dicho correo electrónico incluirá lo siguiente:
 - a. Una carta de bienvenida del Jefe de la Secretaría de GWOPA; y
 - b. Un paquete de materiales clave;

6. Terminación, suspensión, Expulsión y dimisión de miembros de GWOPA

6.1. Terminación

- a. La afiliación individual a GWOPA se extingue automáticamente en caso de fallecimiento de un miembro individual.

- b. La afiliación institucional a GWOPA se dará por terminada cuando un Miembro Institucional cambie su estatus, en la medida en que ya no pertenezcan a los tipos de instituciones enumeradas en la Sección III, (“Constituyentes de los Miembros Institucionales”) más arriba.
- c. Los miembros pueden darse de baja de GWOPA en cualquier momento notificándolo con seis (6) meses de antelación. La notificación de baja como miembro se enviará al Presidente del Comité Directivo a través de la Secretaría de GWOPA mediante unhabitat-gwopa@un.org.

6.2. Suspensión y expulsión

- a. Comité de Integridad, la Secretaría de GWOPA puede suspender por un periodo definido, o expulsar, a un miembro de GWOPA si:
 - i. En el caso de los miembros de los comités de GWOPA, un miembro deja de asistir a dos (2) reuniones consecutivas del comité respectivo o a cualquiera de las responsabilidades asignadas sin notificarlo previamente por escrito a la Secretaría de GWOPA, a menos que el presidente del comité respectivo lo excuse basándose en circunstancias atenuantes explicadas;
 - ii. Un miembro desatiende sistemáticamente su compromiso con los valores, objetivos y disposiciones de la Carta de GWOPA;
 - iii. Un miembro participa en actividades que contradicen o son incoherentes con los valores y principios de GWOPA;
 - iv. Un miembro está inactivo durante un periodo de al menos cuatro (4) años;
 - v. En el caso de los Miembros Individuales, un Miembro Individual sea condenado por un tribunal de jurisdicción competente por cualquier delito que el Comité de Integridad considere incompatible con los objetivos de GWOPA y/o perjudicial para la reputación de GWOPA;
 - vi. En el caso de los Miembros Institucionales, un Miembro Institucional incurra en un comportamiento o práctica que el Comité de Integridad considera incompatible con los objetivos de GWOPA y/o perjudicial para la reputación de GWOPA; y
 - vii. Si es en el mejor interés de GWOPA dar de baja a un miembro en particular.
- b. Una vez transcurrido el periodo de suspensión, y tras la decisión del Comité de Integridad, un miembro de GWOPA suspendido podrá ser readmitido o expulsado.
- c. Un miembro suspendido y/o expulsado queda automáticamente suspendido y/o expulsado de cualquier comité del que haya formado parte.

6.3. Dimisión de miembros del Comité de GWOPA

Un miembro de un comité de GWOPA puede dimitir de cualquier comité respectivo presentando una notificación de dimisión al presidente del comité.

7. Honorarios y reembolso de gastos para los miembros de GWOPA

- 7.1.** Los miembros de la Asamblea de GWOPA, los miembros del Comité Directivo u otros miembros de los comités no recibirán honorarios ni emolumentos de ningún tipo por sus servicios como miembros de la Asamblea de GWOPA, del Comité Directivo o de cualquier otro comité.
- 7.2.** Se anima a los miembros de la Asamblea de GWOPA, del Comité Directivo o de otros comités a que corran con los gastos de su asistencia a las reuniones pertinentes.
- 7.3.** La Secretaría de GWOPA dispone de un presupuesto limitado para patrocinar la participación física de los miembros del Comité Directivo en sus reuniones o eventos. La atribución de dichos patrocinios será decidida caso por caso por la Secretaría, previa solicitud explícita de las organizaciones.
- 7.4.** Todos los patrocinios y gastos relacionados se asignarán de acuerdo con las normas y reglamentos de las Naciones Unidas.